

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

*Tanto se puede dañar a la causa del Magisterio con la indiferencia suicida de los apáticos como con los desplantes irreflexivos de los exaltados. Conservemos la serenidad, estrechemos la unión y secundemos con energía las gestiones que acuerden las Asociaciones que formen la «Nacional». Con gritos estridentes y con esfuerzos aislados y contradictorios no se gana hoy ninguna batalla...*

**Asociación Nacional.**—En la tarde del jueves, 6 del actual, celebró la Comisión Permanente su sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. García Aranda.

Antes de leer el acta de la anterior, para ganar tiempo, dió cuenta el Presidente de algunos telegramas que se habían recibido pidiendo se convocara a la Junta directiva para tratar del asunto de la mejora de sueldo, como a otros empleados del Estado, por la rigurosa carestía de la vida. La Comisión opinó que debía convocarse, y el Presidente hizo que inmediatamente, para ganar un correo, se dirigiera a los Vocales de la Junta directiva una instancia del tenor siguiente:

«Muy señor nuestro y compañero: Esta Comisión Permanente no ha estado, ni permanece inactiva, sino que cumple a conciencia sus deberes en la gestión de los intereses de la clase que hasta la fecha se le dejaron confiados.

Sin embargo, se la compele por algunos Vocales de la Junta directiva dimisionaria y otros elementos que secundan la actitud del Sr. Fatás, de Zaragoza, a convocar con toda urgencia la reunión de la Junta directiva en esta Corte para adoptar acuerdos de perentoria necesidad ante la situación actual; y atenta esta Comisión a seguir toda iniciativa

que parezca redundar en pro de los anhelos de la clase, y más cuando como ahora sucede tienda a compartir y aligerar las responsabilidades del momento presente con la adopción de otras actitudes, en sesión de hoy acordó:

1.º Invitar a usted para que esté en Madrid, en nuestro domicilio, el próximo domingo, día 9, a las once de la mañana y sucesivos que sean necesarios si tiene medios para ello; y

2.º Rogarle, caso de no asistir, conteste a vuelta de correo si autoriza los acuerdos que puedan tomar los que se reúnan.

Nos es muy grato repetirnos de usted atentos amigos,

El Presidente, *J. Rodrigo Martínez.*  
El Secretario, *Gregorio Carandell.*»

D. Domingo Cuartero, Maestro de las Escuelas de Madrid, nombrado recientemente Vocal de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ofrecióse como tal a la Comisión Permanente para secundarla en todo aquello que pudiera ser beneficioso a los intereses de la clase. El Sr. García Aranda contestó en término de profunda gratitud al Sr. Cuartero por su generoso ofrecimiento.

También se dió gracias al Sr. Aznar por

### En la plana 4.<sup>a</sup>

*Concurso de interinos: resolución de reclamaciones; reglas y consejos para recoger nombramientos, posesión, etc., etc.*

### En la plana 12

*Concurso de traslado: conclusión de las propuestas de Maestros tomada de la "Gaceta" con el detalle de los servicios de todos los aspirantes.*

su asistencia a la sesión, aunque no se encuentre totalmente restablecido de la enfermedad que le obligó a dejar temporalmente la presidencia.

Suscitóse un pequeño debate sobre si el Sr. Moreno Calvete debía haber sido citado o no a esta sesión. El Presidente que leyó la carta del Sr. Calvete, renunciando el cargo, hizo notar que ni verbalmente ni por escrito le había insinuado que citase a la Junta directiva. Puesto el asunto a votación, acordóse por cuatro votos contra tres, que se citara al señor Moreno Calvete a la próxima sesión para que sea oído antes de aceptar su renuncia.

Rogó el Sr. Aznar que se procure llevar a los periódicos los acuerdos de las sesiones, sin descender a detalles interiores que no deban trascender al público.

Dió cuenta el Sr. Carandell de las visitas a los Sres. González Besada, Burell y Altamira, y de las impresiones recibidas.

(Se acordó acudir a la información abierta en las Cortes sobre el aumento de sueldo a los funcionarios civiles, haciendo notar que el sueldo actual de los Maestros no es superior al que les fué asignado por la ley de 1857, y que la vida se ha hecho imposible por la carestía de los artículos de primera necesidad, mayormente cuando el jornalero obtiene de su trabajo más lucrativo beneficio. A continuación se hicieron algunos trabajos preparatorios para la sesión inmediata y para visitar a los individuos que forman las comisiones parlamentarias, y se levantó la sesión, quedando citados para la que ha de celebrarse el próximo domingo.

**Para el Sr. Gascón; es de urgencia.**—De nuestro estimado colega «El Magisterio Gallego», tomamos lo siguiente:

«La Maestra de Bugallido de Ames (Coruña), que ingresó en la enseñanza por oposición directa, y tuvo la mala suerte de solicitar esta Escuela por concurso general siendo de sostenimiento voluntario y 1.100 pesetas de sueldo, acaba de ser puesta de patitas en la calle a ciencia y paciencia de nuestra Administración.

Ese Ayuntamiento pidió el pase al Estado de dicha Escuela y fué atendido, convirtiéndola en Escuela de Maestro habiendo sido creada para Maestra.

En Boiro pasó al Estado la de Lampón, y una Real orden confirmó en ella a la Maestra que venía desempeñándola.

La de Bugallido al saber la noticia pidió una Escuela de su clase y grado, vacante en la provincia, y con posterioridad a su petición se anunció a concursillo y se proveyó en otra Maestra.

Alzóse de este movimiento negativo o lo que fuese, y su alzada o sus alzadas duermen el sueño de los justos mientras ella vela sin pan para sus hijos.

Porque debe saberse que sin plazo, inmediatamente, cuando le comunicaron que su Escuela había pasado al Estado y para Maestro, se nombró interino para dicha Escuela, y la Alcaldía le notificó el cese ordenándole entregase el local y la casa-habitación.

Y ahí tenemos a esa Maestra sin sueldo y sin casa para vivir, sin haber cometido delito alguno para colocar en esa Escuela un interino, y en la que ha solicitado una Maestra que dejaba otra Escuela también obtenida por concursillo.

Parecerá increíble todo esto, pero es lo cierto, como cierto es que de caminar así no se sabe a dónde iremos a parar.

La Maestra de Bugallido está sin sueldo, sin casa para vivir y sin saber cuando concluirá su martirio, porque sus voces se pierden en el desierto.

¿No podrá poner remedio a esto, resarcíendola de los perjuicios sufridos, la Dirección general si de ello se entera?»

Noticias particulares confirman estos hechos que nos parecen deplorables y rogamos al Sr. Gascón que se entere de lo que haya y resuelva con la actividad y con el criterio de justicia que tiene acreditado. Así lo esperamos.

**Un manifiesto.**—Lo dirige a los Maestros de la provincia de Toledo el que lo es de Turleque, D. Antonio Sánchez Escobar, condescendiendo a las insinuaciones de muchos compañeros y ofreciéndose como candidato a la representación de los Maestros de la provincia en la Asociación Nacional del Magisterio.

Las condiciones de actividad y carácter del Sr. Sánchez Escobar son bien conocidas de todo el Magisterio toledano.

**Carestía de la vida.**—Nos escribe un apreciable compañero de la provincia de Soria. «La vida se nos ha hecho imposible en los pueblos rurales. La carga de leña que antes nos costaba una peseta, nos cuesta ahora tres; los alimentos están por las nubes; la carne es un artículo de lujo. De vestidos... no hay que hablar. Y a todo esto, cobre usted diez reales diarios, cuando un bracero cobra cuatro pesetas de jornal».

Tiene muchísima razón nuestro compañero. La vida es imposible, y más imposible aun el educar a la niñez. ¿Dónde está la autoridad ni el decoro necesarios para desempeñar debidamente esta misión? Ni, ¿quién puede pensar en educar, cuando antes ha de pensar en cómo dará de comer a su familia?



## Ecos del Magisterio

### Corrida de escalas.

En el número 5.079 de *El Magisterio Español* aparece ascendida en primer término, a 1.100 pesetas, la Maestra que ocupa en el Escalafón el número 5.653, y cuenta un año y siete meses de servicios en la categoría de 1.000 pesetas.

A ese número le secundan otras con los mismos servicios, y salpicadas aparecen en la relación, como sucede a doña Teresa del Río que figura en el mismo Escalafón con el número 6.442 y con dos años y nueve meses de servicios, con un salto nada menos que de 789 Maestras.

Estoy conforme con que dicha señora hubiera ascendido con anterioridad a la relación de Maestras mencionadas, pero en ese caso debió ser su número 789 unidades menor que el que ocupa la señora doña Teresa del Río en el Escalafón.

¿Por qué esos trastornos y esos huecos, de tejer y destejer, que hace imposible averiguar el nombre y lugar de las Maestras ascendidas?

Además; ¿no es el orden preferente para el ascenso el mayor tiempo de servicios en la categoría?

¿Por qué la Sra. Balladares y sus acompañantes y otras centenares han ascendido con anterioridad a la exponente que cuenta un año y once meses en la misma fecha que a las anteriores se le consideraron esos servicios, o sea al cerrar el Escalafón en el 1917, donde figuran con un año y siete meses?

En su época oportuna hizo reclamación contra los errores en la clasificación de números, y sólo ve con gran decepción que van ascendiendo multitud de Maestras con menos servicios, y la exponente continúa postergada.

¿Es de equidad que muchas compañeras con un año y siete meses de servicio en la categoría ocupen mejor número en el Escalafón, como por ejemplo la señora Balladares, que, con esos servicios, figura con el número 5.653 y la exponente con un año y once meses en la misma categoría aparece con el 6.752 con la rebaja de 1.099 lugares?

Cansada de esperar sin resultado, me permito llamar la atención del Sr. Director general y Comisión del Escalafón, para que se dignen dirigir una mirada retrospectiva sobre mi justa petición, queja justificada, que espero han de subsanar con la urgencia y rectitud que les son peculiares.

Margarita Martín de Orellana.

*Nota de la R.*—Publicamos las anteriores líneas a ruegos de su autora y de otras y otros que están en su caso. Todas las

anomalías que se citan tendrán, seguramente, una aclaración o rectificación al resolverse las reclamaciones presentadas al Escalafón, y por ello insistimos una vez más en que se resuelvan cuanto antes razonadamente y en justicia.

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

Junio 6.—Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Federico Montserrat Lucena, Maestro reingresado, solicitando ser colocado entre los números 536 y 537 de orden general, o bien que se le señale el lugar definitivo que le corresponde por los ascensos a que cree tener derecho en méritos de la Real orden de 13 de diciembre de 1917.

—Otra desestimando instancia de don Juan Nemesio López, Maestro de Ames (Coruña), pidiendo mejora de puesto en el Escalafón de la categoría de 1.375 pesetas.

—Otra disponiendo se ponga en conocimiento del Ministro de la Gobernación el hecho de haber sido desalojada la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de Huelva de los locales que ocupaba, y encareciendo del mismo la conveniencia de que se obligue al Ayuntamiento mencionado a que en bien de la enseñanza proceda en el caso actual, adoptando las medidas oportunas para que el servicio se preste en las debidas condiciones.

—Otra resolviendo la petición de la Junta de conferencias pedagógicas de Oviedo, interesando la organización de un cursillo de perfeccionamiento para los Maestros de la provincia, en dicha capital.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Nombrando, en virtud de concurso entre cesantes, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria a D. Francisco Manzano Cirre.

—Accediendo a la permuta entablada entre D. Nicolás Montaner Palmer y don Miguel Forcada, Oficiales de Contabilidad de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Las Palmas (Gran Canaria) y de Palma de Mallorca (Balears).

Junio 7.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Conclusión del concurso general de traslado correspondiente al año actual.



# Los Maestros y Maestras interinos

*Resolución de las reclamaciones presentadas a los concursos.—Notificaciones en las propuestas.—Nombramientos, posesión, lugar en el Escalafón, etc., etc.*

Como anunciamos en el número anterior, se han resuelto ya las reclamaciones a las propuestas de los concursos anunciados entre interinos.

Estas reclamaciones han versado sobre algunas omisiones cometidas en provincias, contra algunos Maestros propuestos que ya habían sido nombrados en épocas anteriores, contra errores en la distribución de plazas, etc., etc.

Todo ello ha sido estudiado escrupulosamente por el Jefe de Negociado Sr. Larra primeramente, y por el Director general Sr. Gascón después, con celo y diligencia laudables, y el resultado ha sido dos resoluciones que se publicarán en breve.

En nuestro afán de servir a todos los Maestros y Maestras con la mayor rapidez y exactitud, y, en este caso, además, con el afán de calmar las impaciencias justificadas de los interinos, damos a continuación las modificaciones sufridas en las propuestas y las instrucciones que verá el curioso lector para la posesión, etcétera. Con esta información creemos prestar un buen servicio a los interinos.

La propuesta de Maestros tiene las variaciones siguientes. He aquí ahora lo más interesante:

## Lista de 1914.

D. Francisco Macén, a Huérmeces del Cerro (Guadalajara).

194, Juan de Dios León, sin plaza por nombramiento anterior.

313, Andrés Sánchez, ídem.

432, José Emiliano Martín, a Llena (Badajoz).

441, José Gómez, a El Ronquillo (Sevilla).

## Lista de 1915.

53, Eduardo Rodríguez, sin plaza por nombramiento anterior.

254, José Claunch, a Villargordo del Cabrid (Valencia).

262, Antonio Romero, a Cueva Fuenteovejuna (Córdoba).

282, Narciso Fuch, a Aldea de Oret (Valencia).

296, Enrique Chamorro, a Palmenos, Los Barrios (Cádiz).

325, Gabriel Gómez, a Benaocaz (Auxiliaría), Cádiz.

440, Ramón López, sin plaza por nombramiento anterior.

594, Eduardo Castro, fallecido.

641, Segundo Dorado, a Aldoreca (Guadalajara).

646, Rufino Vera, a Los Martínez (Murcia).

689, Froilán Calleja, a La Majada, Mazarrón (Murcia).

765, Antonio Piñáñez, a Belén Trujillo (Cáceres).

820, Hipólito Urbán, a Cardenosa (Palencia).

826, Juan Sánchez, a Paradinas de San Juan (Salamanca).

829, Teodoro Herrero, a Páramo de Boedo (León).

844, Felipe Martín, a Salcedillo (Palencia).

857, Miguel Zubeldia, a Costoras (Granada).

880, Antonio Ramos, a Capened (Guadalajara).

884, Jesús Alonso, a Villayande, Comeñez (León).

895, Calixto Aguado, a Catelnera (Guadalajara).

931, Rodrigo Pérez, a Benitoraf-Tahal (Almería).

942, Miguel Renales, a Palazuelos-La Puerta (Guadalajara).

973, Francisco González, a Altendigo (Guadalajara).

974, Joaquín Hernández del Río, a Cubo de Don Sancho (Salamanca).

985, Eduardo Puig, a Bujalcayado (Ríosalido (Guadalajara).

989, Crisanto de Mingo, a Torrubia (Guadalajara).

1.001, Francisco Suárez, a Veigas (Ballau, Oviedo).

1.016, José Guareno, a Tortuero (Guadalajara).

1.018, Manuel Suárez, a Pajareros (Segovia).

1.020, Rafael Marín de la Monja, a Casasola (Guadalajara).

1.023, Enrique Reyes, a Villaflor (Canarias).

1.038, Vidente García, a Villanueva de la Reira (Santander).

1.035, Justo Berzosa, a Santa María de Oyas (Soria).

1.046, Enrique Cabré, a Linares de Riofrío (Salamanca).

1.049, José Granados, a Puigcercós (Lérida).

1.051, Teófilo Oteros, a Río-Tinajada (Lugo).

1.052, Bernabé Ureda, sin plaza por nombramiento anterior.

1.055, Nicolás Valdioces, a Blascosancho (Ávila).

1.059, Saturnino Gutiérrez, a Cabezuela (Ávila).

- 1.061, Timoteo Serrano, a Castilblanco (Ávila).
- 1.079, Atanasio de Cabo Ferrero, a Valdivia Valdepiélagos (León).
- 1.105, Santiago Medlanilla, a Soto de Valdeón (León).
- 1.107, Salvador Hernández, Castro de Caballos, Vega del Condado (León).
- 1.113, Policarpo Cabero, a Belzunza (Álava).
- 1.119, Dionisio Palau, a Castanera (Huesca).
- 1.125, Francisco Alonso, a Morón de Almazán (Soria).
- 1.128, Isaac Garrido, a Zuazo (Álava).
- 1.130, Antonio Bertomeu, a Cerdués (Huesca).
- 1.133, Narciso Pe Froment, a Abella (Huesca).
- 1.160, Agustín Murriel, a Azaceba (Álava).
- 1.182, José Azcárate, a Villamaderne (Álava).
- 1.202, Juan Ruiz, a Castellanos-Villamagar (León).
- 1.204, Manuel Gallo, a Eriri (Álava).
- 1.208, Florentino Pascual, a Portilla (Álava).
- 1.211, Gabriel Ortega, a Villablenco (León).
- 1.213, Antonín Plana, a Villarrubio, Oencia (León).
- 1.215, Alvaro Benítez, a Algüimes (Gran Canaria).
- 1.224, Ildefonso Sánchez, a Cacabelos, Auxiliaría (León).
- 1.228, Juan San, a Negreira, Fonsagrada (Lugo).
- 1.229, Evencio Rodríguez, a Bulnes, Cabrales (Oviedo).
- 1.234, José Miguel Yáñez, a Entrecruces Carballo (Coruña).
- 1.251, Antonio Megías, a Pajara (Gran Canaria).
- 1.292, José Gonces, a Trasmontes Barros (Oviedo).
- 1.298, Isidro Pardo, adjudicada.
- 1.300, Juan A. del Pozo, adjudicada.
- 1.301, Manuel Tronero, adjudicada.
- 1.303, Manuel Mellendo, ídem.
- 1.305, Antonio M. Chamorro, ídem.
- 1.308, Melchor López, a Tinajo Arreife (Gran Canaria).
- 1.309, Agustín Soria, adjudicada.
- 1.310, Teófilo Hernando, adjudicada.
- 1.312, Antonio Alarcón, ídem.
- 1.314, Francisco González, ídem.
- 1.315, José Pardina, ídem.
- 1.316, Julián Gómez, a Tejeda (Gran Canaria).
- 1.317, José Saló, adjudicada.
- 1.318, Angel Villora, ídem.
- 1.320, Manuel Horias, ídem.
- 1.321, Fermín Señor, a Geu, Auxiliaría (Gran Canaria).

- 1.322, Salvador Figa, a Antigua, Puerto de Cabra (Gran Canaria).
- 1.323, Francisco Martín, a Betancuria (Gran Canaria).
- 1.326, José Morales, adjudicada.
- 1.327, Juan Folgado, ídem.
- 1.328, Miguel Hernández, a Casillas del Angel (Gran Canaria).
- 1.329, Manuel Pérez, a Puerto de Calsa (Gran Canaria).

## MAESTRAS

## Lista de 1914.

- 31, Doña Desamparados Vilaplana, a Vilaplana Margarida Planes (Alicante).
- 42, Josefa Pastor, a La Cerralba (Toledo).
- 100, María Josefa Bartual, a Peñasco (Albacete).
- 130, Segunda Fernández, a Alcahudiel (Cáceres).
- 197, Cristina Pérez, a Cortes de la Frontera (Cádiz).
- 242, Dionisia Alpuente, a El Colladico (Teruel).
- 358, Felisa Agüero, a Adrada de Aza (Burgos).

## Lista de 1915.

- 32, María Faustina Alvarez, fallecida.
- 56, Maximina Boo, a Serones (Santander).
- 88, Ana Ruano, adjudicada.
- 121, Esperanza María Arenas, a Sagas, La Guardia (Barcelona).
- 137, Francisca González, adjudicada.
- 171, Elvira Facal, a Ciendieg (Coruña).
- 178, María Mestre, a Pruliz (Barcelona).
- 191, Rosa del Molino, a Alquite (Segovia).
- 196, Elvira Sillero, adjudicada.
- 198, Ramona García, a Lendiglesias Boal (Oviedo).
- 205, Pilar Gamero, a Muiños, Montes de San Benito, El Cerro (Huelva).
- 212, Adoración García, a Montes de Valdueza (León).
- 221, María del Carmen Olmedo, a Nava de Santiago (Badajoz).
- 223, Vicenta Boluda, a Collados (Teruel).
- 236, Elvira García, a Castellar del Nuch (Barcelona).
- 262, Elisa Ibáñez, a Piedrahíta (Teruel).
- 269, Nicasia Carmen Ruiz, a Manchuela (Badajoz).
- 274, Carmen Sanmartín, a Lavecenga, Meche (Coruña).
- 277, Vicenta Cenollosa, a Castell de Areni (Barcelona).
- 285, María Carbonell, a Turrillas (Almería).
- 290, Concepción Cuenca, a Esquiñola (Barcelona).

- 296, Micaela Planell, a La Rambla (Ternuel).
- 299, María Arteaga, a Cajallar (Granada).
- 308, Beatriz Martínez, a Balerno (Barcelona).
- 313, María C. Roche, a Embid (Guadalajara).
- 315, María de los Angeles García, a Tovar (Cuenca).
- 317, Elisa Martos, a Moheda Reboredo, Antas (Lugo).
- 324, Teresa Martí, a San Jaime de Frontanyá (Barcelona).
- 326, Virtudes Díaz, a Val de Caballeros (Badajoz).
- 346, Serapia Viel, a La Pina (Barcelona).
- 357, Enriqueta Sancho, a Aldealázar (Segovia).
- 381, Felisa Ariza, a Cortijón de Medina (Granada).
- 384, Pilar Aliaga, a Cobeta (Guadalajara).
- 397, Eloisa Méndez, a Puente Nueva de Arce (Granada).
- 419, Petra García, a Torrevaldealmen- dras (Guadalajara).
- 441, Natividad Laviña, a Bagasé (Huesca).
- 451, Joaquina García, a Los Almacides de Don Fadrique (Granada).
- 479, Carmen Chiva, a San Esteban del Mall (Huesca).
- 490, Pilar Caballé, a Montamuy (Huesca).
- 494, Ceferina Barberá, a Contellaso, Arenas (Huesca).
- 498, Francisca López, a San Terré de Besalú (Gerona).
- 501, Dolores Rico, a Argües Cences (Santander).
- 508, Concepción Sánchez, a Tabanera, Peñalba de la Sierra (Guadalajara).
- 509, Efigenia Taltabú, a Mercadal (Balears).
- 520, Segunda Olmos, a Querencia (Guadalajara).
- 528, María del C. Molina, a Villacadierna (Guadalajara).
- 534, Josefina J. Lencona, a Villares (Burgos).
- 537, María Ferrer, a San Feliú de Besaurri (Huesca).
- 540, Aurora Mollinedo, a Montejo de Liceras (Soria).
- 542, Felipa Cabrejas, a Arconada (Burgos).
- 551, Josefa Hernández, a Villanueva de los Montes (Burgos).
- 564, María Largo, a Navia de Luarda (Lugo).
- 567, Francisca del Moral, a La Llena, Lladurá (Lérida).
- 585, Ramona Iglesias, a Ecuani y Puértola (Huesca).
- 589, María Dolores Panadero, a Cille- ruelo de Bricué (Burgos).
- 593, María Rosa, a Vilamós (Lérida).
- 600, Maximina López, a Rodillazo (León).
- 609, María Monserrat Pujol, a Vicamor- te y Espluga (Huesca).
- 618, Amparo Forneiro, a Crecente, Bal- tar, Pastoriza (Lugo).
- 636, Teresa Crespo, adjudicada.
- 639, Maximina López, Vilarriños de Ca- breras Truchas (León).
- 642, María Salvá, a Valdepuerta (Bur- gos).
- 644, Valeriana González, adjudicada.
- 646, Eustaquia Cámara a Peranzanes (León).
- 648, Juana de la Orden, a Carabantes (Soria).
- 650, F. Ascensión Martínez, a Trascastro Peranzanes (León).
- 655, Dolores Losada, a Villorquilla, Ven- tosa, San Martín de Oscos (Oviedo).
- 657, Pilar Almazán, a Viacamp y Es- fall (Huesca).
- 659, Gertrudis Jordán, a Veigas, Tara- mundi (Oviedo).
- 662, Raimunda González, a Cerreido de Gaña (Oviedo).
- 663, Filomena Mengado, a Yebra (Huesca).
- 665, Ernestina E. Senande, a Serate, Valle de Siero (Huesca).
- 666, Rafaela Ramos, a Reducedo, Allan- de (Oviedo).
- 667, Juana P. Arcos, a Candaosa, Añi- des, Castropol (Oviedo).
- 671, Ascensión Ortega, a Seus y Viú, Oradado (Huesca).
- 672, Victoriana Nebot, a Sanapietro (Huesca).
- 678, Julia Carazo, a San Antolín de Ibias (Oviedo).
- 682, María N. González, a Ocerea, Mon- tana, Aval (Oviedo).
- 686, Rosaura Alfonso Villar, a Lanes, Argancinos, Allande (Oviedo).
- 688, Josefa Guimerá, a Las Bellostas (Huesca).
- 691, Carmen Jiménez, adjudicada.
- 695, Dolores Bustos, a Pilor de Pesós (Oviedo).
- 696, Teresa Rodríguez, a Puértolas (Huesca).
- 698, Francisca Fernández, adjudicada.
- 705, Laurentina Fernández, ídem.
- 711, Irene Costa, a Sardina (Gran Ca- naria).
- 713, Carmen Domene, adjudicada.
- 714, Estefanía Crespo, ídem.
- 715, Pilar García, ídem.
- 718, María Luz Alvarez, ídem.
- 719, Paula Irene Bollo, Fuencaliente (Canarias).

\* \*

Todos los Maestros y Maestras no in- cluidos en estas relaciones conservan las

plazas que se les adjudicaban en las propuestas primeras y con ello se declaran definitivas.

Estas propuestas pueden verse en *El Magisterio Español* del 11 de abril, la de Maestros, y del 26 abril, las de Maestras. Ahora los interesados e interesadas deben tener en cuenta estas reglas y consejos:

1.<sup>a</sup> Las Secciones de Primera enseñanza en vista de las Reales órdenes que aparecerán en breve, expedirán los traslados, credenciales y títulos administrativos. Cada Sección expedirá estos documentos para las vacantes de sus provincias respectivas. Así la Sección de Huesca, por ejemplo, hará los nombramientos para las vacantes de la provincia de Huesca, aunque el nombrado o nombrados vivan o figuren en Coruña, en Canarias, o en cualquiera otra provincia.

2.<sup>a</sup> Dichas Secciones tendrán los documentos citados a disposición de los interesados o interesadas para que los recojan, previos los trámites reglamentarios, y puedan tomar posesión. No esperen, por tanto, que se los remitan a sus casas o domicilios, porque no se seguirá esa práctica.

3.<sup>a</sup> No servirá a nadie alegar ignorancia de su nombramiento, ni del lugar de

los documentos, etc., etc., porque la publicación de la Real orden es notificación pública, oficial y suficiente para que se consideren enterados.

4.<sup>a</sup> El plazo para recoger esos documentos de las Secciones y para la toma de posesión es de 45 días a contar de la fecha de la Real orden, y termina hacia el 18 ó 20 del mes de julio próximo; ya diremos la fecha oportunamente con toda exactitud.

5.<sup>a</sup> Los nombrados comenzarán a contar de la posesión efectiva; así, pues, aunque tienen de plazo hasta el 19 ó 20 del mes próximo les conviene posesionarse antes; lo mejor será en 1.<sup>o</sup> de julio, para dar facilidades a la contabilidad.

6.<sup>a</sup> Los que dejen pasar el citado plazo de 45 días quedarán sin la Escuela que se les da y sin derecho a otra, ni en este concurso ni en sucesivos; así está mandado y así se piensa cumplir. No se descuiden en cumplir los trámites precisos y en la toma de posesión.

7.<sup>a</sup> Todos los Maestros y Maestras nombradas que se posesionen de sus Escuelas dentro del plazo mencionado, sea cualquiera el día, ingresarán en el Escalafón correspondiente con la antigüedad de 1.<sup>o</sup> de junio actual y por el orden de la propuesta.

Nuestra enhorabuena a todos ellos.

#### 1.<sup>o</sup> ABRIL.—R. O.,

*declarando que los nombramientos por concurso de traslado, concursillos, no producen alteración en el Escalafón aunque haya pérdida de algunos servicios.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente promovido por doña Francisca García Sande, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Noya (La Coruña), en solicitud de que se le reconozcan para los efectos del Escalafón veintidós días de servicios prestados en dicha Escuela:

Resultando que la solicitante obtuvo por concurso general de traslado, resuelto por Real orden de 26 de enero de 1917, la Escuela que actualmente sirve, posesionándose de ella el día 1.<sup>o</sup> de marzo del mismo año:

Resultando que por Real orden de 18 de marzo del expresado año 1917, se dispuso cesara la Sra. García Sande en la Escuela de Noya para que la ocupara doña Aurea Fraga, formalizándose el de la Sra. García el 4 de abril del mismo año:

Resultando que por Real orden de 11 de abril de 1917 se nombró, fuera de concurso, a la solicitante para la misma

Escuela número 2 de Noya, acreditándosele la posesión en un título administrativo con fecha 26 del mismo mes de abril:

Resultando que la Sra. García Sande, a pesar de haberse estampado en su título la diligencia del cese en la Escuela número 2 de Noya con fecha 4 de abril de 1917, continuó al frente de la misma por no haberse presentado la Sra. Fraga, hasta que fué repuesta en el cargo por nombramiento hecho, fuera de concurso, en 11 del expresado mes y año:

Resultando que los veintidós días que aparece estuvo fuera de la enseñanza la Sra. García Sande, con arreglo a las diligencias de posesión y cese que figuran en el título administrativo, son los que pretende se le reconozcan para los efectos del Escalafón en atención a que no dejó de prestar servicios:

Considerando que el nombramiento del personal de las Escuelas nacionales, por consecuencia de nombramientos hechos por concursos generales de traslados y concursillos, no produce alteración de puestos en el Escalafón general, ni para nada que con el mismo se relacione, ha de tenerse en cuenta el medio entre el cese de una Escuela y la posesión de la otra:

Considerando que además de lo expuesto por la Sra. García Sande concurren

circunstancias especiales, cual es la de habérsela obligado a la pérdida de veintidós días de haber, no por culpa suya, cuando en realidad tenía perfecto derecho a continuar en la Escuela que obtuvo por concurso general de traslado hasta tanto que se la hubiera destinado a otra por declararse nulo el nombramiento,

La Comisión es de parecer procede declarar que la Maestra de Noya doña Francisca García Sande, tiene derecho a que, para los efectos del Escalafón, se le reconozcan los veintidós días, y, por tanto, que debe figurar en lo sucesivo sin interrupción de servicios.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el referido informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de abril de 1918.—Alba.—(B. O. 26 abril).

### 1.º ABRIL.—R. O.,

reconociendo plenitud de derecho a doña Laureana Santa María, Maestra de Valdeperillo (Logroño), D. Mauricio Rodríguez López, Maestro de Gordoia (Alava), doña Telesfora Calvo Pérez, Maestra de Azúa (Alava), D. Julián Orozco Pastor, Maestro de Valdecabras (Cuenca), don Mariano Martínez Sánchez, Maestro de Cascajares de Bureba (Burgos), y doña Valeriana Ruiz y Ruiz, Maestra de Santiuste (Burgos), por haber sido aprobados en oposiciones.—(B. O. 26 abril).

### 3 ABRIL.—R. O.,

*disponiendo que no se aprueben los presupuestos de las Diputaciones provinciales si no se consigna material para las Secciones administrativas.*

Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona dando cuenta del acuerdo tomado por la Diputación provincial de suprimir en sus presupuestos la consignación para material de la referida Sección, suministrándolo en lo sucesivo en especie:

Teniendo en cuenta que el ingreso en el fondo de Derechos pasivos del Magisterio del descuento del 10 por 100 sobre el material debe hacerse deduciéndolo de la partida que este Ministerio satisface a las Secciones para material de oficina y no de lo que ingresan las Diputaciones, excepción hecha de los atrasos que figuran en las cuentas como cantidades devengadas y no satisfechas, las cuales se irán ingresando en los fondos que administra la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio a medida que se vayan cobrando de las Diputaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad

con el informe emitido por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, ha tenido a bien disponer se interese de V. E. ordene a la Diputación provincial de Tarragona el sostenimiento en sus presupuestos de la consignación para material de la Sección administrativa de Primera enseñanza, no debiendo aprobarse el presupuesto en caso contrario.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de abril de 1918.—Alba.—(B. O. 23 abril).

### 3 ABRIL.—O.,

*sobre remuneración de clases de adultas.*

Vista la instancia de las Maestras Directoras de las Escuelas especiales de adultas de esa capital (Barcelona), en súplica de que con arreglo a lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 4 de abril de 1913 y en la regla 5.ª de la Real orden de 7 de junio del mismo año, se les abone la gratificación por la enseñanza de adultas en proporción a su sueldo, conforme se ha concedido a los Maestros por Real orden de 30 de septiembre último:

Teniendo en cuenta que las Escuelas de adultos se rigen por disposiciones especiales y que la mencionada Real orden de 30 de septiembre próximo pasado se refiere únicamente a las clases de adultos desempeñadas por Maestros, no afectando en nada a las Escuelas de adultas, las cuales por no haber sufrido modificación alguna deben continuar en la misma situación económica en que vienen funcionando,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 3 de abril de 1918.—Gascón y Marín.—(B. O. 26 abril).

### 3 ABRIL.—O.,

desestimando las quejas producidas contra D. José Benito Lamelo, de San Saturnino de Piñeiro, en Sarinao (Lugo), pues la Junta local de Primera enseñanza en su informe, manifiesta que son desconocidas las formas de la instancia (de queja) y que al parecer se trata de un anónimo.—(B. O. 26 abril).

### 3 ABRIL.—O.,

sobreseyendo el expediente formado a doña Rufina Castro, de Perarrua (Huesca) y amonestando a la Junta local de la misma población.—(B. O. 26 abril).

### 6 ABRIL.—R. O.,

*sobre material de Escuelas graduadas con seis o más Secciones.*

En el recurso de alzada interpuesto por doña A. Blanca Martín y doña María Carbonell, Maestras Directoras de las Es-



cuellas nacionales graduadas de Barcelona, contra Orden de 12 de abril de 1917 que desestima su solicitud de que se declare, a los efectos consiguientes, que la creación de las tres plazas de Maestra de Sección que se hizo para cada Escuela lleva también el aumento de la sexta parte de los nuevos sueldos en el material diurno de las mismas, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña A. Blanca Martín y doña María Carbonell, Maestras Directoras de las Escuelas nacionales graduadas de niñas de Barcelona, calles de Conde del Asalto, núm. 57 y Pino, núm. 1, respectivamente, contra la Orden de la Dirección general de 12 de abril último que desestima su solicitud de que se declare, a los efectos consiguientes, que la creación de las tres plazas de Maestra de Sección que se hizo para cada Escuela lleva también el aumento de la sexta parte de los nuevos sueldos en el material diurno de las mismas:

Resultando que la resolución impugnada se funda en que las Directoras de estas Escuelas no tienen a su cargo Sección con arreglo a la regla 7.<sup>a</sup> de la Real orden de 28 de mayo de 1913, y que, por lo tanto, es suficiente para las necesidades de la enseñanza que las seis Secciones que funcionan en sus Escuelas tengan la correspondiente consignación de material, como ocurre en el caso que se trata:

Resultando que la Sección administrativa es de parecer que por equidad convendría acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que por Real orden de 5 de octubre de 1913 se resolvió aumentar tres plazas de Maestra de Sección a la Escuela graduada de niños del barrio de la Barceloneta, y, en su consecuencia, el material de esta Escuela fué elevado en la sexta parte del sueldo de 3.000 pesetas asignado a las tres Secciones creadas; que por Real orden de 30 de diciembre de 1915 se resolvió aumentar también tres Secciones a las Escuelas de las recurrentes, consignando para ello 3.000 pesetas en concepto de haberes de las tres Maestras de Sección y 333,32 por material; que las necesidades de la enseñanza deben suponerse las mismas en las tres Escuelas que tienen igual número de Secciones:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que no habiendo uniformidad en este servicio, pues mientras a algunas Escuelas graduadas se les ha asignado el material con relación a las seis o más Secciones, y además el correspondiente al sueldo de Director, en otras, como ocurre en las de las exponentes, se ha señalado solamente con arreglo al número de Secciones que funcionan, sin

contar como Sección la plaza de Director, entienden que procede dictar una disposición de carácter general que regule los servicios de las Escuelas graduadas de seis o más Secciones, oyendo primeramente a este Consejo:

Considerando que tanto la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 26 de diciembre de 1911, como la circular del mismo Centro de 20 de diciembre de 1913, son disposiciones de carácter general, con instrucciones en lo referente a la parte económica, que determinan, la primera, en su regla 3.<sup>a</sup>, que el material de las Escuelas graduadas ha de ser igual a la sexta parte del sueldo del Director, y la asignación de 166,67 pesetas para cada uno de los Maestros de Sección, y la segunda, en el apartado 4.<sup>o</sup> de la Instrucción 22, que la dotación de material de las Escuelas graduadas será determinada por una cantidad igual a la que corresponde al Maestro Director, más la sexta parte del sueldo de cada uno de los Maestros de Sección:

Considerando que en las Escuelas de las solicitantes se han aumentado tres Maestras de Sección en cada una por la Real orden de 30 de diciembre de 1915,

El Consejo opina que procede acceder a lo solicitado por las Maestras de las Escuelas nacionales graduadas de niñas de Barcelona doña A. Blanca Martín Bríbián y doña María Carbonell Ros en su instancia de 14 de junio último.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 6 de abril de 1918.—Alba.—(B. O. 23 abril).

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

*Primera enseñanza.*—Se dispone:

1.<sup>o</sup> Que las oposiciones a ingreso en el Magisterio de Alicante, se hagan ante el Claustro pleno de la Normal de Maestras de dicha población.

2.<sup>o</sup> Que se entiendan incluidos en dicho claustro los Profesores numerarios y los especiales de Dibujo y Francés y la Regente de la Escuela práctica.

3.<sup>o</sup> Que para constituir el Tribunal basta la presencia de la mitad, más uno, de los Profesores.

4.<sup>o</sup> Que no estando ninguno de ellos con licencia oficial por enfermedad, no se admita excusa alguna que se funde en dicha causa.

5.<sup>o</sup> Que las excusas que se fundan en incompatibilidad por parentesco con oposito-

res, se examine por dicho Claustro a fin de que el Tribunal quede, desde luego, constituido por los que no tengan ninguna de ellas y concurra a actuar seguidamente sin excusa ni pretexto alguno y sin esperar otras instrucciones que las contenidas en esta Real orden.

6.º Que el ejercicio práctico se realice en la Escuela práctica aneja a la Normal, y

7.º Que en todos los demás extremos, las oposiciones se celebren con sujeción a lo establecido para los de tribunales ordinarios.

—Se advierte a la Sección administrativa de Alicante, que en lo sucesivo debe atenderse a lo que previenen las disposiciones vigentes a fin de cortar los perjuicios que con la remisión de expedientes a los Tribunales, no obstante haber renunciado, se causan a los opositores.

—Se desestima instancia: de D. Melquiades Manuel Fernández Adrado, que pide mejora de puesto en el Escalafón; de D. Fidel Martín Mainar y D. Nicolás José Francisco y Godoreque, que piden que los Maestros que por oposición tuvieron 1.000 pesetas en 1.º de agosto de 1915, queden incluidos nominalmente para los efectos del Escalafón en la categoría de 1.100 pesetas.

—Se confirma la Orden de la Dirección general en la parte que afecta al reingreso en la categoría de 1.000 pesetas de sueldo de don Jesús Silva, Maestro de Pigara (Lugo).

—Se dispone que en el primer Escalafón que se forme, se suprima la nota de derechos limitados con que figura D. Manuel Pérez Herreros, Maestro de Guzmán (Burgos).

—Se acuerda sea baja en nómina la Escuela de Retortillo (Santander), por ser de patronato.

—Han sido llevadas a efecto las corridas de escalas de Maestros y Maestras, correspondientes al mes de mayo último.

—Se conceden licencias: de tres meses, a D. Juan Jiménez Clavería, Maestro de Valdilecha (Madrid); a D. Antonio Moreno y Garrido, de Cumbres Mayores (Huelva), y de dos meses, a D.ª Emilia Espejo García, de Peñarrubia (Málaga).

—Han sido autorizadas para prestar sus servicios en el Sanatorio Marítimo de Pedrasa (Santander), D.ª Margarita Aranda, Maestra de Madrid; a D.ª Ana Rubiés Mayorell, de Barcelona; a D.ª Pía de Ubieta, de Guernica (Vizcaya), y a D.ª Carmen Abela de El Molar (Madrid).

—Se nombran Maestros sustitutos de Tuiza (Oviedo), a D. Luis Paramio Rodríguez y de Valtiusa (Soria), a D.ª Secundina Cervero.

—Idem a D.ª Aureliana Lefama Fernández, fuera de concurso para la Escuela de niñas de Pañares (Logroño).

—Se resuelve instancia de D. José Antonio Torres y D.ª Avelina López González, declarando con carácter general, que la fecha de visión de las Escuelas sea la de la presentación en las Secciones administrativas.

—Se desestiman recursos contra Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza negando derechos a diferencias de retribuciones, interpuestos por D. José María López, Maestro de Coruña; por D.ª Teodomira Sis Romero, de Almadén (Ciudad Real); por D. Juan Fuste, Maestro de Pardinás (Gerona).

—Se desestiman instancias de D.ª Carmen Armada, que pide ser repuesta en su antigua Escuela de Santiago de Mera y el abono de haberes que dejó de percibir.

—Han sido remitidas a la *Gaceta de Madrid*, para su publicación, las relaciones de Maestros y Maestras admitidos a las oposiciones a sueldos de 3.000 y 2.000 pesetas, dando un plazo de quince días para reclamar contra las mismas, el cual empezará a contarse desde la publicación de dichas relaciones en el mencionado periódico oficial.

Se dispone:

1.º Que se admita la renuncia a D.ª Concepción Novás y se nombra para sustituirla, a D.ª Celsa González.

2.º Que no se admita la renuncia presentada por D. Emilio Amor.

3.º Que se desestime recusación presentada contra D.ª Concepción Rocafull, confirmando su nombramiento, y

4.º Que se declaren definitivamente constituidos los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio de Orense.

—Se conceden licencias de treinta días, a D.ª Juana Melchora Bermejo, Maestra de Salamanca y a D.ª Juana Madroño, de Logroño.

—Se nombran Maestras sustitutas de las Escuelas de Pilas (Sevilla) y de Alozaina (Málaga), a D.ª Manuela Figueredo Ruiz y a D.ª Concepción López Palomo, respectivamente.

—Han sido jubilados por edad: D.ª Petra Campos Aruej, Maestra de Petilla de Aragón (Navarra); D. Julián Espinal Cianuriz, de Traibuenas (Navarra); D. Vicente González Fancha, de Galapagar (Guadalajara), y a D.ª Isabel Cabrero Alonso, de Migueláñez (Segovia).

—Se aprueba el nombramiento de D. José Mantecón Revuelta, para la Escuela de patronato de Selaya (Santander).

—Han sido declarados excedentes, D. Calixto Julio Fernández Ruiz, Maestro de Aylloncillo (Soria); D.ª Fermina Iribarren, de Ochagavía (Navarra), y D.ª Rafaela Caballer, de Castellnou de Bergés (Barcelona).

*Normales.*—Se nombra a D.ª Genoveva del Pino Valsera, Profesora numeraria de Pedagogía, de la Normal de Maestras de Jaén.

—Se conceden licencias: de un mes, a don Alfredo Jara Urbano, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, y de quince días, a D.ª Margarita Comas Camps y a doña Carmen Vega, Profesoras de la Normal de Maestras de Santander.

—Se autoriza a D.<sup>a</sup> Eduvigis Fernández Náquer, para posesionarse en la Normal de Maestras de Murcia, del cargo de auxiliar de Labor s de la de Albacete, para la que ha sido nombrada.

## Correspondencia Particular

Torre de Babia. A. H. Ya habrá visto la propuesta.

Villaviudas. R. R. Las noticias que tenemos las hemos publicado en el periódico, donde también habrá visto la propuesta. Todas las cartas que llegaron en las condiciones que habíamos indicado las contestamos a su tiempo.

Las Ilces. I. A. En el número del 23 publicamos ya la propuesta.

Salobre. T. de la I. Se recomienda de nuevo.

Peleagonzalo. C. A. Está pendiente de aprobación en el Congreso.

Gurendes. P. G. Puede haber error; hay que verlo en la «Gaceta».

A. P. M. Ya habrá visto varios artículos sobre ese punto.

X. Y. Z. El Ayuntamiento puede suprimir esa consignación, pero si quiere obligarles a reintegrar reclamen ante la Inspección, y si es necesario ante la Dirección general.

Archena. J. G. Conformes.

Canjalar. M. D. Espere a que se publique en la «Gaceta» antes de poder reclamar.

Montañana. A. M. No le ha correspondido Escuela.

San Millán de San Zadornil. C. G. Debe adquirirlo y verá si tiene que reclamar.

La Raya. M. M. El 2.082, «Gaceta» del 7 de enero de 1916.

X. El material es gratuito solamente para los niños cuyos padres están considerados como pobres para los efectos de la beneficencia municipal.

Perdiguera. L. B. Se provee interinamente.

Añes. S. A. No señor.

Ferreirola. M. M. La reclamación me parece justificada y se resolverá cuando le corresponda por turno.

Astorga. F. S. Se adjudicó al número 8.386.

Pedraza de Alba. A. B. Se adjudicó al número 5.965.

Castilblanco. J. M. Adjudicadas todas.

Saelices. J. R. La 1.<sup>a</sup> no aparece; la 2.<sup>a</sup>, sí.

Hornos de Segura. F. B. V. Cuando se publique la propuesta en la «Gaceta», verá si le conviene reclamar. Si es como dice, debe hacerlo.

Consuegra. M. C. L. Tardará algún tiempo. Le aconsejamos las oposiciones.

Oviedo. S. M. Ya habrá visto que tratamos el asunto con extensión y energía.

Castrillo de Duero. M. L. Debía enviar dos pesetas por inserción.

Benitorafe. R. J. Está usted en lo cierto.

Hoyos del Espino. M. R. Con esa fecha sólo se dictaron tres leyes del Ministerio de Hacienda y ninguna afecta a la Primera enseñanza; debe haber error en la fecha.

Lérida. C. O. No hay otro medio que las excedencias, pues con la renuncia y tan pocos servicios tendría dificultades.

Serón. F. S. No falta ninguna provincia.

Santiago de Chile. J. S. Recibida carta y giro.

Brazotortas. F. A. La iniciativa debe partir de la Asociación Nacional.

Gerona. J. D. Muy agradecido y obligado.

Riaguas. T. de A. Son 17,10 pesetas su importe, y 18 remitido por correo en paquete certificado.

Bamiro. F. D. Daremos noticia.

Molledo. A. de M. C. Solicítenlo de la Dirección general; el camino de la publicidad no es el seguro.

Horcajo. V. A. Recibida carta; así lo haremos.

Casas Miravete. J. L. En total 9 pesetas.

El Campo. R. S. Magallanes fué el Jefe de la expedición, pero murió en la empresa y le sucedió su segundo Sebastián de Elcano, quien rindió viaje completo, y por eso se dice que éste fué el primero que dió la vuelta al mundo.

Huérmedes. B. M. Enhorabuena.

Segovia. V. O. Eso puede hacerlo el Tribunal en uso de sus atribuciones.

El Piñero. E. del E. Tiene que ser examinada por el tribunal correspondiente. Si aspira a nota debe presentar certificación que acredite que no pudo examinarse por estar enferma.

Linás de Broto. A. B. No tenemos esas listas.

Velilla de Valderaduey. F. F. Es una instancia sencilla al Director general que debe llevar los informes de la Junta local y de la Inspección.

Barco de Valdeorras. F. de B. Por partes. Vea el artículo 27 del Estatuto, tó y su número en el Escalafón.

F. S. T. Se adjudicó al número 8.386.

Malpartida de Cáceres. D. L. Concedida el 23 de mayo último.

Miguel Esteban. V. S. Está a la firma.

Lugo. J. B. N. El 18 de abril pasó a informe de la Inspección de Lugo.

Hospital de Orbigo. A. V. El 7 de abril salieron las órdenes ascendiendo.

# PROPUESTAS

## CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

*Maestros ingresados en la categoría de 1.000 pesetas después de 31 de diciembre de 1916, totalizados sus servicios en 31 de diciembre de 1917.*

*(Continuación de El Magisterio Español del día de junio).*

SERVICIOS						NOMBRE, VACANTE QUE DEJAN Y ESCUELA PARA QUE SON PROPUESTOS		
1.000	625	500	Interinos					
»	8	»	»	6 26	»	»	»	D. Pedro Laínez.
»	8	»	»	6 22	»	»	»	Santiago Ron.
»	8	»	»	6 21	»	»	»	Eduardo Cifuentes, de Membrillar (Palencia), para Villar de Milo-Viana, mixta (Orense).
»	8	»	»	6 19	»	»	»	Buenaventura González.
»	8	»	»	6 18	»	»	6 10 29	Baldomero Martínez.
»	8	»	»	6 18	»	»	»	Enrique Gómez.
»	8	»	»	6 17	»	»	6 9 23	Evelio González.
»	8	»	»	6 17	»	»	»	Marcelo Alonso y García.
»	8	»	»	6 15	»	»	5 11 8	Antonio Presedo, de Monte, en San Saturnino (Coruña), para Mántaras-Irjoa (Coruña).
»	8	»	»	6 15	»	»	»	Manuel Iñiguez.
»	8	»	»	5 13	»	»	»	José Vega, de Castill de Tierra (Soria), para Rambla-Albox (Almería).
»	8	»	»	5 23	»	»	7 11 15	Tomás Alfonsín Carbia.
»	8	»	»	5 23	»	»	5 6 11	José Fernández, de Trobo (1.ª) (Lugo), para Zuzo Gambos (Alava).
»	8	»	»	5 23	»	»	4 4 21	Domingo García, de Soutipedre (Orense), para San Miguel de Vidueira-Manzaneda (Orense).
»	8	»	»	5 23	»	»	3 5 12	Juan Manuel Rodríguez, de Villar de Infesta (Pontevedra), para Portela-Verea (Orense).
»	8	»	»	5 22	»	»	5 1 15	Juan Bautista Núñez, de Lourido Orrea (Lugo), para Villarino de Conso (Orense).
»	8	»	»	5 22	»	»	4 9 2	Armando Fernández.
»	8	»	»	5 22	»	»	3 11 12	Leovigildo Ernesto Moure.
»	8	»	»	5 22	»	»	»	Magín Hernández.
»	8	»	»	5 21	»	»	5 8 2	Máximo Martínez.
»	8	»	»	5 21	»	»	4 8 25	Ramón Taboada, de San Pedro de Mera (Lugo), para Tronceda, Castro-Caldelas (Orense).
»	8	»	»	5 21	»	»	4 5 11	José Brea.
»	8	»	»	5 21	»	»	4 4 21	Máximo Nogueiras.
»	8	»	»	5 21	»	»	3 5 4	Eladio Lafuente.
»	8	»	»	5 20	»	»	5 5 20	Francisco Mira.
»	8	»	»	5 20	»	»	5 2 23	Urbano Arnáiz, de Mazaeda (Lugo), para Uznayo Polaciones, mixta (Santander).
»	8	»	»	5 20	»	»	» 3 8	Sandalio Ramón Manzano.
»	8	»	»	5 20	»	»	»	Manuel Carballeda, de Souto de Limia (Orense), para Vilachán-Tomiño (Pontevedra).
»	8	»	»	5 19	»	»	7 9 24	Victoriano Domínguez, de Alais (Orense), para San Justo y Cabanas San Juan de Río (Orense).
»	8	»	»	5 19	»	»	4 7 14	Elboy de Mendoza.
»	8	»	»	5 19	»	»	4 » 12	Manuel Barrios.
»	8	»	»	5 18	»	»	4 10 18	José González.
»	8	»	»	5 17	»	»	5 4 2	Perfecto Arnáiz.
»	8	»	»	5 17	»	»	»	Manuel Rivera.
»	8	»	»	5 15	»	»	»	Jacobo Fernández.
»	8	»	»	5 13	»	»	»	Gumersindo Piqué.
»	8	»	»	5 13	»	»	5 11 11	Benito Ribián.
»	8	»	»	5 13	»	»	4 8 18	Terenciano Martín Hernández.
»	8	»	»	5 13	»	»	3 6 15	Antonio Crispín Solís.
»	8	»	»	5 11	»	»	»	Esteban Jiménez.
»	8	»	»	5 10	»	»	»	Tomás Marín.
»	8	»	»	5 10	»	»	»	Patricio Tirillonte González, de Negradas (Lugo), para Quintanajuar-Cenigula, mixta (Burgos).







»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Rufino Oporto.
»	»	23	»	»	»	»	»	1	5	6	»	»	Fernando Faus.
»	»	23	»	»	»	»	»	»	5	8	»	»	Alfonso Tomás.
»	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Manuel Muñoz.
»	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Andrés Funes.
»	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Manuel Alvaro Benet.
13	de	enero	de	1918...									Agustín Sánchez.
15	ídem...												Bernardino Prieto.
18	ídem...												Manuel Alfaro.
19	ídem...												Félix Inés García.
22	ídem...												Pedro Viñaras.
23	ídem...												Dionisio Casado.
24	ídem...												Vicente Casares.
24	ídem...												Miguel Laguna.
25	ídem...												Marino Zaforas.
28	ídem...												José María Martín.
29	ídem...												Faustino Modrego.
10	de	febrero	de	1918...									Luis Villandarias.
»	8	»	4	1	»	33	10	26	C. A.				Eusebio Calzada.
»	8	»	4	1	»	30	8	16	C. A.				Antero García.
»	8	»	3	1	16	»	»	»	C. A.				Vicente García.
»	8	»	2	4	»	35	10	3	C. A.				Maximino Alonso.
»	8	»	2	4	»	25	8	16	C. A.				Antonio Repullo.
»	8	»	2	4	»	23	5	23	C. A.				Juan García.
»	8	»	2	4	»	21	1	»	C. A.				Manuel Gómez.
»	8	»	2	4	»	20	4	16	C. A.				Ceferino Riesgo, de Riera Viñas (Oviedo), para Tuña-Tineo (Oviedo).
»	8	»	2	4	»	20	2	29	C. A.				Francisco Enrique Ortega.
»	8	»	2	4	»	19	9	5	C. A.				Ambrosio García, de Morteras-Orderías (Oviedo), para Ardesaldos-Sallas (Oviedo).
»	8	»	2	4	»	12	5	29	C. A.				Francisco Sanz.
»	8	»	2	4	»	10	9	5	C. A.				Roque Río.
»	8	»	2	4	»	10	3	8	C. A.				José Iroba.
»	8	»	2	4	»	8	7	29	C. A.				Indalecio Gómez.
»	8	»	2	4	»	5	»	16	C. A.				Laureano Martín Navarro.
»	8	»	2	4	»	3	8	»	C. A.				Pedro Manrique.

*Excluidos.*—D. Ildefonso Feixa, que sirve la Escuela de Audicana (Alava), por estar separado de la enseñanza.

D. Fermín Pando, que sirve la Escuela de Bedoya (Santander), por servir Escuela de Patronato.

D. Petronilo Pernante, que sirve la Escuela de Navalsaz (Logroño), por no acompañar hoja de servicios.

Madrid, 30 de abril de 1918.—*Gascón y Marín.*

(Gaceta 7 junio).

***El folleto séptimo del Escalafón general del Magisterio primario conteniendo la categoría décima de Maestros, ascendidos a 1.000 pesetas en 1917, con arreglo a su situación en 1.º de enero de 1918, ha sido puesto a la venta al precio de 0,70 pesetas ejemplar.***